

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00800 00

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

Revisada la actuación surtida, encuentra el despacho que le asiste razón a la memorialista, en cuanto que en la subsanación de la demanda se desistió de los señores PEDRO ALEXANDER CRUZ Y MARTHA JANNETH CANTOR PATIÑO, figuran como deudores solidarios.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código General del Proceso, se corrige la parte introductoria del auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar que el demandado es únicamente el señor RAFAEL MARÍA CRUZ BAUTISTA, y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

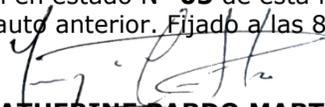
Por lo anterior y en aras de continuar con el trámite del proceso, se corre traslado de la contestación de la demanda por el término de tres (3) días conforme al artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **05** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d430d3faf3380580b099df691ce3cd0f6d07f5f58f9105c542aa09cf789ad87**

Documento generado en 23/01/2023 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>